ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	2025
Tipo de Presupuesto Asignado:	Inversión Cofinanciada con Recursos Propios y Recursos del Cooperante.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	240095 - MEJORAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Código BPIN No.:	2024002080100
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	10 de diciembre 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	MARIBEL CASTRO FLOREZ
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, y en el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la integración académica y social de estos educandos. Pero especialmente teniendo como fundamento los fines de la educación consagrados en la Ley general de Educación 115 de 1994. La SED fundamentada en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra la prelación de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 constitucional establece que, la educación es un derecho de la persona y un

servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

La implementación de este proyecto para el *"fortalecimiento de la capacidad administrativa y estrategia de búsqueda activa"* surge como una respuesta urgente a la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la educación en el departamento del Atlántico, entendiendo que la matrícula no es un proceso estático, sino un indicador dinámico que requiere gestión técnica, auditoría constante y movilización social.

La pertinencia de esta intervención se fundamenta en cuatro ejes estratégicos que alinean la propuesta con las políticas públicas vigentes.

La propuesta responde directamente a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente al **ODS 4:** "Educación de Calidad".

- **Meta 4.1:** Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria. La estrategia de Búsqueda Activa es el mecanismo operativo para reintegrar a quienes han abandonado el sistema, cumpliendo el principio de "no dejar a nadie atrás".

- **Meta 4.A:** Construir y adecuar entornos escolares. Esto incluye la eliminación de barreras administrativas que impiden el acceso, tarea que recae sobre el personal administrativo que capacitaremos.

De otro lado, el Gobierno Nacional ha establecido como prioridad las "Trayectorias Educativas Completas". El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha identificado que la ruptura de estas trayectorias (deserción) suele ocurrir por factores extraescolares, pero también por barreras burocráticas en las instituciones.

- **Indicador de Eficiencia:** El MEN exige la depuración constante del SIMAT. Un sistema con "basura de datos" (estudiantes inexistentes, duplicados) afecta la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Al capacitar al personal en la "Calidad del Dato", el Departamento del Atlántico protege sus finanzas, ya que niño bien matriculado es niño financiado.

- **Política de Acogida:** Se busca transformar las secretarías de los colegios en centros de acogida y no en barreras de trámite, facilitando el acceso a poblaciones vulnerables (migrantes, desplazados).

Esta propuesta se articula con la línea estratégica de Educación para la Competitividad e Inclusión Social trazada por la Gobernación del Atlántico.

- **Metas de Cobertura y Permanencia:** El plan de desarrollo departamental establece metas claras para aumentar la Tasa de Cobertura Neta y reducir la Tasa de Deserción Intra-anual. Sin embargo, las estadísticas históricas de la región evidencian picos de deserción en transición y media académica.

- **Modernización Institucional**: El plan busca instituciones más eficientes. La capacitación del personal administrativo en herramientas digitales y atención al ciudadano responde al objetivo de modernizar la gestión pública educativa, descentralizando la eficiencia hacia los municipios no certificados.

Más allá de la normatividad vigente, según la metodología de distribución de recursos del SGP, la asignación per cápita por estudiante se basa en la matrícula reportada y auditada en el SIMAT. La falta de capacitación del personal administrativo lleva a errores en el reporte (ej. no marcar correctamente a estudiantes con discapacidad o etnia), lo que se traduce en una pérdida millonaria de recursos que la institución deja de recibir por no saber reportar la "Tipología del Estudiante".

También es importante tener en cuenta que, estudios del Banco Mundial y el BID indican que las estrategias de "*Búsqueda Activa Casa a Casa"* tienen una efectividad superior al 60% en el retorno escolar cuando se combinan con la eliminación inmediata de barreras de matrícula.

Deserción

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2020	2,25%	2,63%	3,10%	1,76%	**2,65%**
2021	2,64%	2,53%	2,74%	1,69%	**2,51%**
2022	3,81%	2,96%	3,08%	2,00%	**2,95%**
2023	3,63%	2,71%	2,89%	1,76%	**2,72%**
2024	3,75%	2,50%	3,04%	1,58%	**2,65%**
Variación 2024-2023	**0,12%**	**-0,21%**	**0,15%**	**-0,18%**	**-0,07%**

Fuente: FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF

Al procesar la serie histórica de deserción escolar (2020-2024), se identifica que para el corte más reciente (2024), la tasa de deserción global se sitúa en el 2.65%. Sin embargo, el análisis desagregado por niveles revela una "Tendencia de Extremos Críticos" que genera una alerta temprana sobre la eficiencia interna del sistema. Lo más preocupante de los datos es que, aunque la deserción "Total" bajó levemente, la deserción en los puntos críticos de entrada (Transición) y de tránsito adolescente (Secundaria) aumentó entre 2023 y 2024:

- El dato más alarmante se encuentra en el grado de Transición, el cual presenta la tasa de deserción más alta de todos los niveles educativos con un 3.75% para el

2024. Peor aún, al comparar con el año inmediatamente anterior (2023), este nivel experimentó un aumento en la deserción (+0.12 puntos porcentuales). Esto indica una falla en la adaptación inicial de los niños al sistema escolar.

- El segundo foco rojo se ubica en la Educación Secundaria (grados 6° a 9°), con una tasa del 3.04%. Este nivel también sufrió un incremento respecto al 2023 (donde estaba en 2.89%).

Los datos también nos evidencian que el sistema está fallando en retener a dos poblaciones específicas: los niños que inician su vida escolar y los adolescentes en transición a la juventud.

Estas cifras validan la necesidad urgente de implementar estrategias lúdico-pedagógicas (como el proyecto de huertas escolares o entornos protectores) que hagan la escuela atractiva desde el primer día. Si el niño no genera apego a la institución en esta etapa, la familia tiende a retirarlo, vulnerando su derecho a la educación desde la base.

El aumento de la deserción en secundaria sugiere una pérdida de interés o "sentido" de la escuela para el adolescente. Proyectos transversales (como los de seguridad vial, cultura ciudadana o formación técnica) son vitales aquí porque conectan el currículo con la "vida real", ofreciendo al joven herramientas prácticas que justifican su permanencia en el aula.

Mientras que la Educación Media logró disminuir su deserción al 1.58% en el último año, los niveles base (Transición y Secundaria) muestran un comportamiento regresivo. La ejecución de este convenio no es opcional, sino una medida correctiva necesaria. De no intervenirse con los programas propuestos, la tendencia estadística proyecta que el incremento observado entre 2023 y 2024 en estos niveles se consolidará, expulsando a más estudiantes del sistema educativo en el próximo ciclo lectivo.

Nivel Educativo	Tasa Deserción			Tendencia
	2023	2024	Variación	
Transición	3.63%	**3.75%**	+0.12%	△ AUMENTÓ
Primaria	2.71%	2.50%	-0.21%	▽ Disminuyó
Secundaria	2.89%	**3.04%**	+0.15%	△ AUMENTÓ
Media	1.76%	1.58%	-0.18%	▽ Disminuyó
PROMEDIO TOTAL	**2.72%**	**2.65%**	**-0.07%**	▽ **Leve Baja**

Construcción propia

Cobertura

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2020	91,57%	103,34%	95,46%	75,11%	**95,08%**
2021	82,00%	102,61%	97,95%	78,32%	**95,34%**
2022	89,03%	101,68%	96,92%	79,65%	**95,46%**
2023	89,72%	100,16%	95,02%	79,78%	**94,28%**
2024	83,94%	97,96%	92,49%	80,18%	**92,11%**

Variación 2024-2023	**-5,8%**	**-2,2%**	**-2,5%**	**0,4%**	**-2,2%**

Fuente: FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF

Al cruzar los indicadores de eficiencia interna (deserción) con los nuevos datos de Cobertura Bruta, se evidencia un escenario preocupante de contracción en la matrícula. Para el año 2024, la cobertura total del sistema cayó al 92.11%, lo que representa un descenso de -2.17 puntos porcentuales en comparación con el año 2023 (94.28%). Esto significa que, proporcionalmente, hay menos niños y jóvenes dentro de las aulas que el año anterior, lo que agrava la vulnerabilidad social del territorio.

El dato más crítico que arroja la tabla es el desplome en la cobertura del grado Transición; pasó de una cobertura del 89.7% en 2023 a tan solo 83.9% en 2024, una caída, que enciende alarmas, de -5.78 puntos porcentuales en un solo año.

Esta caída indica que una porción significativa de la población de 5 años se está quedando fuera del sistema educativo. Si sumamos esto a la alta deserción en este mismo grado (analizada previamente), tenemos una "Crisis de Entrada": los niños no están ingresando, y los pocos que ingresan, corren riesgo de desertar. El proyecto propuesto es vital para volver a hacer atractiva la escuela para las familias de primera infancia.

De otro lado, la cobertura en Secundaria también sufrió un retroceso, bajando del 95.0% (2023) al 92.5% (2024). Al perder 2.5 puntos de cobertura en esta etapa, se incrementa el riesgo de pandillismo y trabajo infantil, pues son adolescentes que deberían estar en el aula y hoy no están matriculados.

La justificación del proyecto se blinda bajo el argumento de la "Pinza Negativa":

- Por un lado, la Baja Cobertura (especialmente en Transición) nos dice que no estamos captando a todos los niños.
- Por otro lado, la Deserción nos dice que no estamos reteniendo a los que sí captamos.

La pertinencia de este proyecto se fundamenta en la necesidad de intervenir una problemática estructural de doble vía. Esta intervención busca subsanar simultáneamente las brechas de acceso y permanencia.

La presente propuesta no es solo una medida administrativa; es una acción de protección patrimonial para el Departamento (asegurando recursos SGP) y una acción de justicia social para la niñez atlanticense. No intervenir significa aceptar pasivamente la exclusión escolar y la disminución del presupuesto educativo para la vigencia siguiente.

Que LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CAYENAS presentó ante la secretaria de educación propuesta cuyo objeto se denomina: Aunar esfuerzos administrativos. técnicos y financieros para capacitar al personal técnico administrativo y obtener una estrategia de búsqueda activa de estudiantes para evitar la deserción y mantener la cobertura en la matrícula de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 Identificación del Convenio:

La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Grupo	[F]	Servicios
Segmento	[86000000]	Servicios educativos y de formación
Familia	[86100000]	Formación profesional
Clase	[86101700]	Servicio de capacitación vocacional no - científica
Producto	[86101705]	Capacitación Administrativa
Código UNSPSC 86101705		

Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

2.2 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS. TECNICOS Y FINANCIEROS PARA CAPACITAR AL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y OBTENER UNA ESTRATEGIA DE BUSQUEDA ACTIVA DE ESTUDIANTES PARA EVITAR LA DESERCIÓN Y MANTENER LA COBERTURA EN LA MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2.3 Condiciones Técnicas exigidas:

Con la suscripción del Convenio de Asociación el DEPARTAMENTO, pretende:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión educativa en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico a través de la capacitación del personal técnico administrativo y la formulación y puesta en marcha de una Estrategia de Búsqueda Activa de Estudiantes, con el objetivo de reducir los índices de deserción escolar y garantizar la cobertura en la matrícula de las instituciones educativas oficiales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cualificar las competencias técnicas y operativas del personal administrativo de los establecimientos educativos, mediante jornadas de formación especializada que optimicen los procesos de matrícula y reporte en el SIMAT.
- Recuperar y vincular al sistema educativo a la población desescolarizada identificada, mediante campañas de sensibilización comunitaria.
- Implementar estrategias de fidelización y permanencia escolar dirigidas a la población estudiantil en riesgo de deserción.

POBLACIÓN OBJETO

En los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico existen 86 establecimientos educativos oficiales, los cuales cuentan por lo menos con una persona asignada a tareas administrativas de oficina, alcanzando un total de 93 personas.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	CANTIDAD
Baranoa	I.E. De B/Noa Julio Pantoja Maldonado	2
Baranoa	I.E. Tec. Agrop. Campeche	1
Baranoa	I.E. Tec. Ind. Pedro A. Oñoro	3
Baranoa	I.E. De Sibarco	1
Baranoa	I.E. Francisco José De Caldas	1
Baranoa	I.E.E. Normal Superior Santa Ana	1
Baranoa	I.E. Técnica Ma. Inmaculada Pital Megua	1
Campo De La Cruz	I.E Pánfilo Cantillo Mendoza	1
Campo De La Cruz	I.E. Campo De La Cruz	1
Campo De La Cruz	I.E. De Bohórquez	1
Campo De La Cruz	I.E. La Inmaculada	1
Candelaria	I.E. Ntra. Sra. De La Candelaria	1
Candelaria	Institución Educativa Carreto Candelaria	1
Candelaria	Institucion Educativa De Leña	1
Galapa	Centro Educativo Alpes de Sevilla	1
Galapa	I.E Roque Acosta Echeverria	1
Galapa	I.E Técnica Villa Olímpica	1
Galapa	I.E. Antonio Nariño de Paluato	1
Galapa	I.E. Francisco De Paula Santander	2
Galapa	I.E. María Auxiliadora Galapa	2
Galapa	IE Fruto De La Esperanza	1
Juan De Acosta	I.E. Académica y Técnica Turística Santa Verónica	1
Juan De Acosta	I.E. Fermín Tilano	1
Juan De Acosta	I.E. Juan V. Padilla	1
Juan De Acosta	I.E. San José De Saco	1
Luruaco	I.E. De Palmar De Candelaria	1
Luruaco	I.E. San José De Luruaco	1
Luruaco	I.E. Tec Agrop Ntra. Del Carmen de Pendales	1
Luruaco	I.E. Tec. Agrop. De Luruaco	1
Luruaco	I.E. Tec. Agrop. De Santa Cruz	1
Luruaco	IE Arroyo De Piedra El Buen Pastor	1
Manatí	I.E. San Luis Beltrán	1

	Manatí	IE Las Compuertas	1
	Manatí	IE Normal de Manatí	1
	Palmar De Varela	I.E. Tec. Comercial De Palmar Varela	1
	Palmar De Varela	I.E. Tec. Agropecuaria de Palmar de Varela	1
	Piojo	I.E. Niño Jesús De Praga	1
	Piojo	I.E. San Antonio	1
	Polonuevo	I.E. Ntra. Sra. Del Rosario De Pitalito	1
	Polonuevo	I.E. Tec. San Pablo	1
	Ponedera	I.E Martillo	1
	Ponedera	I.E. La Retirada	1
	Ponedera	I.E. Tec Agrop De Puerto Giraldo	2
	Ponedera	I.E. Tec. Agrop. La Candelaria	1
	Ponedera	I.E. Tec. Comercial De Ponedera	1
	Puerto Colombia	I.E San Nicolas De Tolentino	1
	Puerto Colombia	I.E. Eustorgio Salgar	1
	Puerto Colombia	I.E. María Mancilla Sánchez	1
	Puerto Colombia	I.E. Tec Ccial Francisco Javier Cisneros	2
	Puerto Colombia	I.E. Tec. Turística Simón Bolívar	1
	Repelón	I.E. Jhon F. Kennedy	1
	Repelón	I.E. María Inmaculada	1
	Repelón	I.E. Tec. Agrop. De Rotinet	1
	Repelón	I.E. Villa Rosa	1
	Repelón	I.E. Jose David Montezuma	2
	Sabanagrande	I.E. Normal Sup. Ntra. Sra. De Fátima	2
	Sabanagrande	I.E. San Juan Bosco	1
	Sabanagrande	I.E. Técnica Comercial Sabanagrande	3
	Sabanalarga	I.E JOSE CONSUEGRA HIGGINS	1
	Sabanalarga	I.E Simón Bolívar de Colombia	1
	Sabanalarga	I.E Tec. Agrop. San Cayetano De Gallego	1
	Sabanalarga	I.E Técnica José Agustín Blanco Barros	1
	Sabanalarga	I.E. Antonia Santos De Molineros	1
	Sabanalarga	I.E. De Sabanalarga	3
	Sabanalarga	I.E. Fernando Hoyos Ripoll	1
	Sabanalarga	I.E. San José De Aguada	1
	Sabanalarga	I.E. San Pedro Claver De Cascajal	1
	Sabanalarga	I.E. Tec Industrial De Sabanalarga	1

Sabanalarga	I.E. Tec. Ccial De Sabanalarga	1
Sabanalarga	I.E. Máximo Mercado	1
Sabanalarga	I.E. Tec. La Peña	1
Santa Lucia	I.E. De Algodonal	1
Santa Lucia	I.E. Santa Lucia	1
Santo Tomas	I.E. Oriental De Santo Tomas	1
Santo Tomas	I.E. Tec Comercial De Santo Tomas	1
Suan	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	1
Tubara	I.E. Playa Mendoza	1
Tubara	I.E. Tec. Agropecuaria De Tubará	1
Usiacurí	I.E. Ntra. Sra. Del Transito	2
Total general		**93**

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

Para la ejecución de esta propuesta no podemos separar la capacitación de la creación de la estrategia. Utilizaremos *Talleres de Co-creación Situacional*. Capacitaremos al personal administrativo (secretarios, auxiliares, rectores) en normativa y procesos técnicos, y en las mismas sesiones, utilizaremos su experiencia territorial para diseñar la estrategia de búsqueda activa.

El proyecto se divide en tres fases críticas:

Fase 1: Alistamiento
Fase 2: Despliegue Territorial y Capacitación
Fase 3: Consolidación de Estrategia y Entrega

FASE 1: Alistamiento

Actividad 1.1: Identificación de Focos Prioritarios de Riesgo de Deserción.

En colaboración con la Secretaría de Educación, la Corporación Cayenas contribuirá a la realización de un análisis rápido basado en los datos históricos del SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) para detectar los municipios del Atlántico con las tasas de deserción más altas y recientes.

Actividad 1.2: "Kit de Búsqueda Activa".

El equipo de la Corporación Cayenas de la mano de la Secretaría de Educación construirá los materiales base que se validarán en la capacitación. Por ejemplo: guiones de llamadas para estudiantes ausentes y piezas gráficas para redes sociales de los colegios.

FASE 2: Capacitación y Co-creación

Esta es la fase central. Realizaremos 4 Encuentros Subregionales (Nodos) para cubrir todo el departamento sin perder tiempo en desplazamientos individuales.

Este Bloque Técnico es vital. Si el personal administrativo no domina estas herramientas, la estrategia de búsqueda activa fracasa porque no podremos legalizar la matrícula de los estudiantes que recuperemos.

Actividad 2.1: Ciclo de Talleres "Gestión Administrativa y Retención Escolar".
Se desarrollarán 4 jornadas de 8 horas divididas en dos componentes:
Componente Técnico: Actualización en manejo de SIMAT, auditoría de matrícula y calidad del dato (clave para no perder recursos).

Componente Estratégico: El personal administrativo ayudará a construir la ruta de búsqueda activa.

A continuación, presentamos la estructura detallada del temario, diseñado bajo una metodología de *"Taller Práctico de Resolución de Casos"* para maximizar el tiempo.

Nombre del Taller: Gestión Eficiente de la Matrícula y Calidad del Dato en el SIMAT
Objetivo Específico: Actualizar las competencias técnicas de secretarios y auxiliares en el manejo del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y la normativa vigente, minimizando errores que causen glosas (pérdida de recursos) o barreras de acceso para los estudiantes.

Unidad 1: Higiene y Calidad del Dato en el SIMAT
El objetivo aquí es asegurar que "estudiante matriculado sea estudiante financiado".

1. Auditoría Interna de Matrícula:
   - Identificación y corrección de "Inconsistencias Críticas": Nombres mal escritos, documentos de identidad duplicados, fechas de nacimiento erróneas.
   - Revisión de estados en el sistema: Diferencia técnica entre Matriculado, Retirado, Desertor y Trasladado.

2. Gestión de Novedades en Tiempo Real:
   - Protocolo para registrar retiros y traslados de manera inmediata (evitar la "doble matrícula" que bloquea al estudiante en otro colegio).
   - Caso Práctico: Resolución de conflictos cuando el sistema arroja "El estudiante ya existe en otra institución".

3. Anexo 6A:

- Correcto diligenciamiento de la caracterización (discapacidad, etnia, víctimas del conflicto). Nota: Esto es crucial para que lleguen recursos adicionales a la institución.

Unidad 2: Eliminación de Barreras Administrativas

Aquí alineamos al personal para que la burocracia no sea la razón de la deserción.

1. Ruta de Atención Flexible:
   - ¿Qué hacer si el acudiente no tiene los papeles completos? (Actas de compromiso vs. negación del cupo).
   - Manejo de población migrante: Rutas de matrícula con PPT (Permiso por Protección Temporal) o sin documento válido (NES - Número Establecido por la Secretaría).
2. Validación de Cupos y Proyección:
   - Cómo calcular la capacidad real de las aulas para saber cuántos estudiantes podemos salir a buscar en la fase estratégica.

Unidad 3: Atención al Ciudadano y Retención

Transformar al administrativo en el primer filtro de retención escolar.

1. Protocolo de "Primer Contacto":
   - Guion de atención: Cómo recibir a un padre que quiere retirar a su hijo. Estrategias de persuasión básica y oferta de alternativas antes de formalizar el retiro.
2. Organización del Archivo de Gestión (Carpetas):
   - Lista de chequeo estandarizada para la hoja de vida del estudiante (Requisito indispensable para cuando llegue la auditoría del Ministerio o Secretaría).

Unidad 4: Taller de Herramientas Digitales de Búsqueda

Preparación para la estrategia de búsqueda activa.

1. Cruce de Bases de Datos:
   - Cómo exportar reportes de "Alumnos Retirados" de los últimos 2 años en Excel para generar las listas de llamadas.
2. Uso del "Kit Digital":
   - Capacitación rápida en el uso de los formatos compartidos (Google Drive o Excel compartido) donde reportarán los hallazgos de la búsqueda activa.

Nivel	Unidad/Módulo	Objetivo Principal	Contenido Clave
Objetivo Gral.	**Actualizar Competencias** de secretarios y auxiliares. **Minimizar errores en SIMAT** que causen glosas o barreras de acceso.		

	I	**Unidad 1:** Higiene y Calidad del Dato en el SIMAT *(1.5 Horas)*	**Asegurar: "Estudiante Matriculado = Estudiante Financiado".**	* **Auditoría Interna:** Corrección de "Inconsistencias Críticas" (nombres, documentos duplicados).
				* **Gestión de Novedades:** Protocolo inmediato para retiros/traslados (evitar doble matrícula).
				* **Anexo 6A:** Correcto diligenciamiento de caracterización (discapacidad, etnia) para recursos adicionales.
	II	**Unidad 2:** Eliminación de Barreras Administrativas *(1 Hora)*	**Alinear al personal para que la burocracia no cause deserción.**	* **Ruta de Atención Flexible:** Manejo de documentos incompletos (Actas de compromiso).
				* **Manejo de Migrantes:** Rutas con PPT y uso del NES (Número Establecido por la Secretaría).
				* **Validación de Cupos:** Cálculo de capacidad real para la estrategia de búsqueda activa.
	III	**Unidad 3:** Atención al Ciudadano y Retención *(1 Hora)*	**Transformar al administrativo en el primer filtro de retención escolar.**	* **Protocolo de "Primer Contacto":** Guion para recibir a un padre que solicita retiro.
				* **Estrategias de Persuasión Básica** y oferta de alternativas.
				* **Organización del Archivo de Gestión:** Lista de chequeo estandarizada para auditoría.
	IV	**Unidad 4:** Taller de Herramientas	**Preparación técnica para la estrategia**	* **Cruce de Bases de Datos:** Exportar reportes

	Digitales de Búsqueda *(30 Min)*	**de Búsqueda Activa.**	de "Alumnos Retirados" (últimos 2 años).
			* **Uso del "Kit Digital":** Capacitación en formatos compartidos (Google Drive/Excel) para el reporte de hallazgos.

Actividad 2.2: Laboratorio de Estrategias de Búsqueda.
Durante los talleres, se aplicará una matriz DOFA rápida para entender por qué se van los niños en ese municipio específico (¿Transporte? ¿Trabajo infantil? ¿Convivencia?).

FASE 3: Sistematización y Entrega
Actividad 3.1: Estructuración de la "Estrategia Departamental de Búsqueda Activa".
La Corporación Cayenas aportará al desarrollo de esta actividad un equipo de expertos, quienes tomarán los insumos de los talleres y, junto al equipo de trabajo de la Secretaría de Educación redactará, el documento final de la estrategia, que será realista y ajustado al contexto de cada subregión.

Actividad 3.2: Socialización Virtual y Entrega de la Caja de Herramientas.
Un webinar final de 2 horas para entregar a todos los rectores y administrativos la estrategia finalizada y el "Kit Digital" (formatos listos para imprimir y usar) para que inicien la búsqueda de estudiantes de inmediato.

Resumen Metodológico

FASES	ACTIVIDADES	METAS	ENTREGABLE
1: Alistamiento y Diagnóstico	1.1: Mapeo de "Puntos Calientes" de Deserción	Un (1) Informe de priorización territorial.	**Documento Técnico:** Informe de priorización territorial.
	1.2: "Kit de Búsqueda Activa".	Versión Inicial del Kit de Herramientas.	
2: Capacitación y Co-creación	2.1: Ciclo de Talleres "Gestión Administrativa y Retención Escolar".	Capacitar al 100% del personal convocado y recolectar insumos locales	**Base de datos de personal capacitado:** Registro de asistencia y certificación del personal técnico administrativo formado en procesos de matrícula.
	2.2: Laboratorio de Estrategias de Búsqueda.		
3: Sistematización y Entrega	3.1: Estructuración de la "Estrategia Departamental de Búsqueda Activa".	Un (1) Documento maestro de la estrategia.	**Documento Técnico:** "Estrategia de Búsqueda Activa y Permanencia Escolar para el Atlántico 2025", que incluye protocolos paso a paso.

	3.2: Socialización Virtual y Entrega de la Caja de Herramientas.		**Kit Digital de Permanencia:** Carpeta con piezas gráficas, guiones de llamadas, formatos de visita y actas de compromiso de padres, listo para su implementación inmediata en las escuelas.

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Perfil	Cantic
Coordinador General del Proyecto	Profesional con título en Psicología, con título de maestría en Educación, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años y experiencia en construcción e implementación en Planes Operativos y Rutas de Atención, coordinación de equipos de trabajo	1
Coordinador Operativo	Profesional en Contaduría o Ingeniería Industrial, con estudios de posgrados y experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	1
Apoyo Administrativo	Técnico en Asistencia Administrativa, con experiencia laboral de más de 3 años	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

> *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:

> *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de*

	asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución

	de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **1.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.

	5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 289.107.107), discriminado de la siguiente manera: La suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 202.374.975), es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. La suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($ 86.732.132), equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado
6.2 Forma de desembolso:	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 1. Un primer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del aporte de la Gobernación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega de hojas de vidas del personal contratado. 2. Un desembolso final correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del valor total de los aportes del Departamento, con el informe final que acredite la ejecución del 100% de la obligaciones y actividades del convenio con los respectivos soportes y evidencias
6.3 Certificado de Disponibilidad	

Número	Fecha	Valor	Vigencia
202503121	27/11/2025	$202.374.975	2025

Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **6.5.2 Evaluación por no sanciones:** Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

	Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

	proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

	Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será hasta el día 31 de diciembre del 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y suscripción del acta de inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	Se ejecutará en las diferentes instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento Del Atlántico
7.3 Obligaciones del Departamento:	**1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **2.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **3.** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**1.** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **2.** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **3.** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. **4.** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **5.** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **6.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **8.** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del

	Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **9.** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **10.** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliada a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **11.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **12.** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **13.** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **14.** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **15.** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **16.** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	17. Exigir a todos los contratistas, empleados o personal que participara en la ejecución del convenio la certificación de no delitos sexuales en contra de menores.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**1.** Población beneficiaria y cobertura territorial: Atender de forma integral a los beneficiarios del convenio de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos, incluye 93 funcionarios de cargo administrativo. **2.** Desarrollar la Fase 1: Alistamiento y Diagnóstico: 1.1: Mapeo de "Puntos Calientes" de Deserción; 1.2: "Kit de Búsqueda Activa". **3.** Desarrollar la Fase 2: Capacitación y Co-creación: 2.1: Ciclo de Talleres "Gestión Administrativa y Retención Escolar"; 2.2: Laboratorio de Estrategias de Búsqueda. **4.** Desarrollar la Fase 3: Sistematización y Entrega: 3.1: Estructuración de la "Estrategia Departamental de Búsqueda Activa"; 3.2: Socialización Virtual y Entrega de la Caja de Herramientas. **5.** Recurso humano y capacidades técnicas: Se garantizará la vinculación y disponibilidad del equipo profesional mínimo exigido según lo dispuesto en el punto 2.3. de los estudios previos. **6.** Verificar que el personal vinculado no presente inhabilidades, y mantenerlos afiliados al sistema de seguridad social integral durante la ejecución. **7.** Suministro de materiales pedagógicos: A) Adquirir, distribuir y custodiar los materiales pedagógicos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto. B) Garantizar la entrega del material de apoyo pedagógico a cada uno de los participantes **8.** Seguimiento y control: A) Presentar informes técnicos y financieros mensuales, con indicadores de cobertura, avance, evaluación y ejecución. B) Participar en los comités de seguimiento y acatar las observaciones del supervisor del convenio. **9.** Cumplir con todo lo dispuesto en el punto No. 2.3 de los estudios previos denominado Condiciones Técnicas exigidas.
7.6 Supervisión:	

Nombres y Apellidos:	MARIBEL CASTRO FLOREZ
Identificación:	32.873.423
Cargo:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CODIGO 20 GRADO 02
Dependencia:	Secretaría de Educación

7.7 Documentos del Convenio aportados por	**Documentos en caso de competencia:**

el Proponente:	1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 3. Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 4. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. **Documentos en caso de no competencia:** 1. Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 2. Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. 3. Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. 4. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. 5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 6. Formato Único de Hoja de Vida. 7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 8. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 9. Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

	10. En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. 11. Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). 15. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) 16. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) 17. Constancia del RUES. 18. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 19. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. 20. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONTR	CONTR ACTUAL	POST-CONTR	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3)

							años mas
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLV	Vigencia igual al Plazo del convenio.
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIBEL CASTRO FLOREZ
CARGO	Secretario De Educación
PROYECTÓ / ELABORÓ	MARIBEL CASTRO FLOREZ